



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 11 de Octubre de 2019
Corresp. Exptes. P-72/19 y P-73/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:

ORDENANZA 3864

Artículo 1º: Autorízase la siguiente escala tarifaria para el servicio de Taxis en Coronel
----- Rosales:

VALOR DE LA BAJADA DE BANDERA	\$ 45,00
VALOR DE LOS 100 METROS RECORRIDOS	\$ 2,50

Estas tarifas regirán las 24 horas del día, para los 365 días del año.

Artículo 2º: Copia de esta Ordenanza deberá exhibirse en un lugar visible dentro del
-----vehículo.-

Artículo 3º: La aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza entrará en vigencia a
----- partir de su promulgación.-

Artículo 4º: Derogase la Ordenanza N° 3810 y toda otra norma que se oponga a la
----- presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrián Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante